

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021
Folio No. 239 / 10 / 2021

C. HUMBERTO OSORIO HERNANDEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-080721941028**, de fecha 08 de julio de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

| Árbol | NOMBRE Común y Científico | Altura total árbol (m) | Diámetro de tronco (cm) | Diámetro Copa (m) | DICTAMINACIÓN TÉCNICA |
|-------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|--|
| 1 | Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) | 25 | 50 | 10 | Coordenadas: UTM X 487752 / UTM Y 2133669 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas, ramas proyectadas hacia edificio y psílido en hojas (<i>Glycopsis brimblecombei</i>). Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5. |
| 2 | Fresno (Fraxinus sp.) | 16 | 30 | 6.5 | Coordenadas: UTM X 487755 / UTM Y 2133671 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas y ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5. |
| 3 | Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) | 23 | 90 | 7 | Coordenadas: UTM X 487756 / UTM Y 2133673 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas, ramas proyectadas hacia edificio y psílido en hojas (<i>Glycopsis brimblecombei</i>). Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5. |
| 4 | Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) | 18 | 40+45 | 9 | Coordenadas: UTM X 487749 / UTM Y 2133669 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta tronco codominante, ramas muertas, ramas proyectadas hacia edificio y psílido en hojas (<i>Glycopsis brimblecombei</i>) y peso de copa proyectado hacia pasillo. Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5. |
| 5 | Fresno (Fraxinus sp.) | 17 | 40 | 4.5 | Coordenadas: UTM X 487751 / UTM Y 2133677 |

5/11/2021

| | | | | | |
|---|---|----|-------|-----|--|
| | | | | | Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas y ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5. |
| 6 | Cedro blanco (Callitropsis lusitanica) | 16 | 40 | 4 | Coordenadas: UTM X 487750 / UTM Y 2133683 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas y ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda lateral de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5. |
| 7 | Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) | 20 | 40+50 | 6.5 | Coordenadas: UTM X 487749 / UTM Y 2133683 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta tronco codominante, corteza incluida, ramas muertas, ramas proyectadas hacia edificio y psílido en hojas (<i>Glycaspis brimblecombei</i>). Se localiza en área verde entre edificios 21, 22 y 23. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5. |
| 8 | Cedro blanco (Callitropsis lusitanica) | 20 | 40 | 7 | Coordenadas: UTM X 487758 / UTM Y 2133712 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta dos ápices, corteza incluida, ramas muertas y ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en área verde detrás de edificio 25. Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda lateral de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5. |
| 9 | Fresno (Fraxinus sp.) | 18 | 70 | 9 | Coordenadas: UTM X 487788 / UTM Y 2133696 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas, ramas proyectadas hacia edificios y hacia cajones de estacionamiento y poca transparencia en copa. Se localiza en área verde detrás de edificio 25. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5. |

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

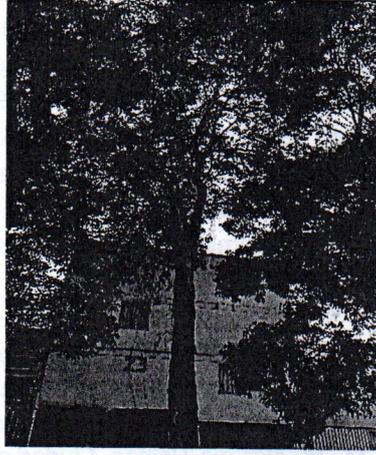
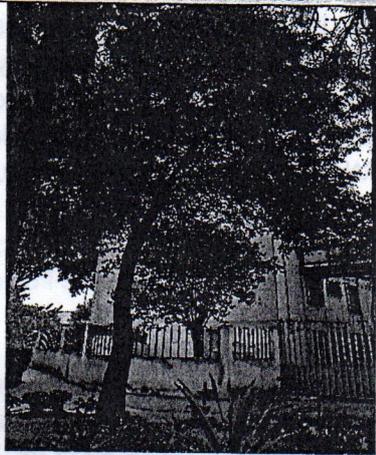
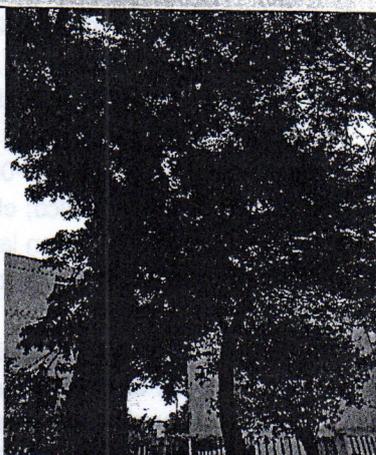
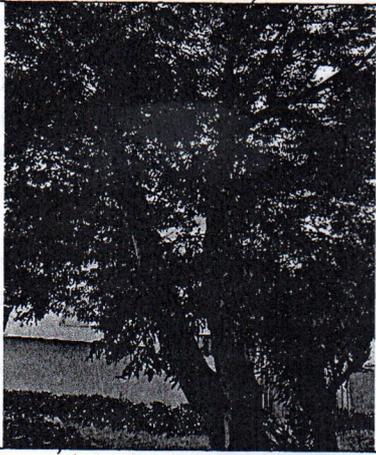
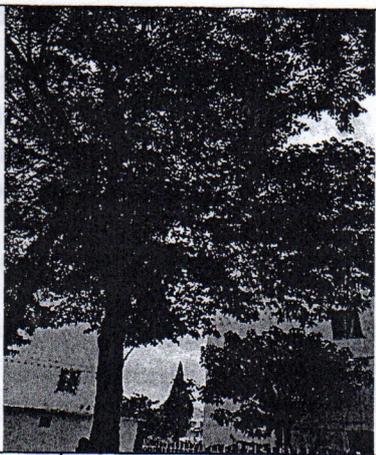
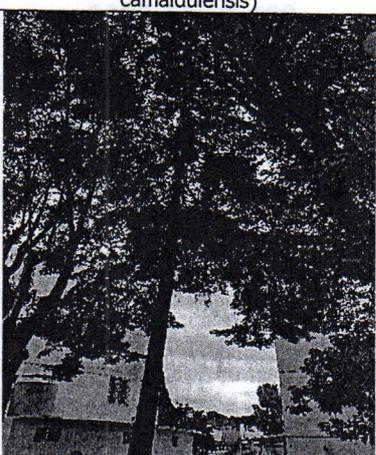
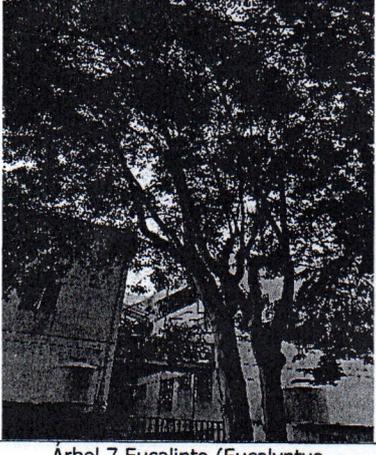
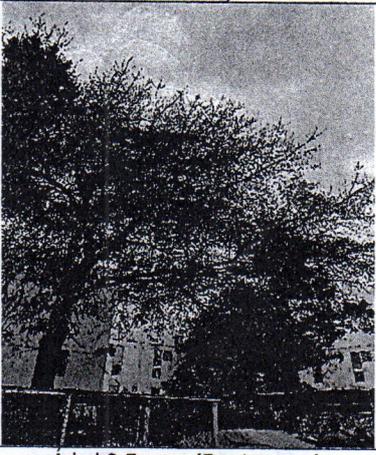
6.4.2.1.5 Reducción de copa.

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie.

6.4.3 Poda de coníferas maduras.

De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

| | | |
|---|--|---|
|  |  |  |
| Árbol 1 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>) | Árbol 2 Fresno (<i>Fraxinus sp.</i>) | Árbol 3 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>) |
|  |  |  |
| Árbol 4 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>) | Árbol 5 Fresno (<i>Fraxinus sp.</i>) | Árbol 6 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>) |
|  |  |  |
| Árbol 7 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>) | Árbol 8 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>) | Árbol 9 Fresno (<i>Fraxinus sp.</i>) |



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
**MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 4 (cuatro) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), 3 (tres) Fresno (*Fraxinus sp.*) y 2 (dos) Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*) dentro de predio [REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de PODA conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2.****

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. ROLANDO AVILA CEDILLO
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, Inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

| CONCEPTO DE COBRO | |
|--|---------------|
| 2310 - OTROS DERECHOS. | |
| DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA | |
| RFC : 00HH560123 FOLIO : PODA DE ACTO DE FISCALIZACION : ARBOL CAJA: 420300 PARTIDA: 2396 FECHA DE PAGO: 2021-11-05 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: XOCHIMILCO | |
| LIQUIDACIÓN DEL PAGO | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| DERECHOS | 320.00 |
| TOTAL A PAGAR | 320.00 |

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO



EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS


Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100208557D72BKHW

CONTRIBUYENTE

mabautista

Mara Angelica Bautista Correa

05/11/2021

02:08



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| CONCEPTO DE COBRO |
|-----------------------------|
| 2310 - OTROS DERECHOS. |
| LÍNEA DE CAPTURA |
| 7723100208557D72BKHW |

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

| LIQUIDACIÓN DEL PAGO | |
|----------------------|---------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| DERECHOS | 320.00 |
| TOTAL A PAGAR | 320.00 |

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx